CONTRATO N° 29 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.

Contratación Directa N° 12/2017 "Adquisición de Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción" ID N° 336.600.

Contrato Nº 29 /2017

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TES Ingeniería** con **RUC Nº 2292560-0**, domiciliada en las calles 14 de Abril N° 3255 c/ Paraíso, Bº San Pablo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL ARCHIVO NACIONAL DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción, adjudicado por Resolución SNC N° 836/2017 de fecha 21 de noviembre del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 12/2017 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.600.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 836/2017 de fecha 21 de noviembre del año dos mil diez y siete.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						**TES Ingeniería de Diego Rodríguez**			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-001	Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	37.600.000	37.600.000
Precio Total									**37.600.000**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	46171610-001	**SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL ARCHIVO NACIONAL**	**25 UNIDAD** Camara varifocal de 2MP Dia/Noite(ICR) OSD AWB, AGC, BLC, D NR Lente 2.8 a 12mm 114.5° a 35.1° Alcance infrarrojo 40 metros, Smart IR Material: Plástico IP66 **2 UNIDAD** cámara PTZ Resolución 1 Megapíxel 1280H x 720V PAL 25fps@720P Dia/Noite(ICR) WDR, AWB, AGC, BLC, 3D DNR Lente 4 a 92mm 23X Óptico 16X Digital Alcance infrarrojo 120 metros, Smart IR Ip66 / 256 preset / 8 pat rulla / 32 prest por patrulla	Unidad	Unidad	1

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

			1 UNIDAD			
			Joystick USB Movimiento 3 AXIS, Control del ZOOM 5V via USB, Interface USB DirectX, Compatible con Windows XP/ 7/8/8.1/10			
			1 UNIDAD			
			32 Canales TVI / Analógico Grabación PAL2 5fps@720P-1080P / NTSC30fps@720P-1080P 4 Canal de Audio G.711u / Entrada y Salida de Alarma Salida de v ideo HDMI / VGA hasta 1080p. Reproducción 1080P Sincronizado 32 CH Dual stream / Bits Rate 32 Kbps a 6 Mbps 4 HDD hasta 6 TB Tarjeta de red 10/100/1000 3 USB 2.0 / RS 485 PTZ Control / RS 232			
			2 UNIDAD			
			Disco duro 4TB para DVR SATA 6.0 Gb/s, Preparado para DVR 24/7, 64MB de Cache Optimiza 25% más de espacio.			
			1 UNIDAD			
			AC input 100/240V - 15%, DC output 12V 10/20A Regulador de Tension 12V- 15V, Caja Metalica con llave, Placa con Fusibles de 1 A, Conexión para 9/18 canales			
			1 UNIDAD			
			RACK DE PARED DE 12U450MM, PIVOTANTE, PUERTA DE VIDRI O TEMPLADO ORFICIO PARA 2 VENTILADORES EN TECH0			
			1 UNIDAD			
			CANAL DE TENSIÓN HORIZONTAL, 8 TOMAS UNIVERSALES, ALUMINIO 1 UNIDAD UPS DE 2KVA, SENOIDAL PURA, 6 NEMA			
			1 GLOBAL MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA E N MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEO			
			VIGILANCIA CON LAS CONFIGURACIONES NECESARIAS			
			Alimentación Eléctrica 220 V			
			El Oferente debe ser Distribuidor Oficial de la Marca en Paraguay y Centro Autorizado de Servicios Local, garantizando existencia permanente de repuestos y técnico certificado, demostrable por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca.			
			Mantenimiento preventivo: Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, incluyendo limpieza de componentes y chequeos de software cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor.			
			Documento de Autorización del fabricante, Distribuidor Oficial de la Marca para el Paraguay			
			Garantizar la existencia permanente y capacidad de provisión de repuestos e Insumos.			

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

			Se exige incluir un plan o cronograma de mantenimiento preventivo tentativo por año de garantía, el cual deberá presentarse por escrito al momento de la entrega de los equipos.			
			Presentar al menos dos (2) técnicos, con certificados emitidos por el Fabricante de la Marca.			
			Garantía mínima de 3 años			
			Plazo de entrega: 30 días hábiles			

5.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.600.000 (Guaraníes treinta y siete millones seiscientos mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede del Archivo Nacional de Asunción, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe – Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SNC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Representante Legal

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA